

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Enero 12, 2016

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Jonathan Malagón González  
Vicepresidente Técnico  
Asobancaria  
[jmalagon@asobancaria.com](mailto:jmalagon@asobancaria.com)

- Crédito público externo e interno: Se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar dichas operaciones y dictan disposiciones sobre emisión de títulos de tesorería TES clase “B” para atender la liquidación de CAPRECOM. (Congreso de La República - Ley N° 1771).
- Cobertura de riesgo de tasa de interés y tasa de cambio: Se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y tasa de cambio para la proyección de los intereses y saldo de la deuda de los entes territoriales. (SFC - Resolución N° 1809).
- Manual de Servicios de FINAGRO: Se efectúan modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO para actualizar las condiciones financieras para productores. (FINAGRO - Circular Reglamentaria P-1).
- UVR: Se establecen los Valores de la Unidad de Valor Real vigentes para el período del 16 de enero de 2016 al 15 de febrero de 2016. (Banrep - Boletín N° 2).
- Programa de formadores de liquidez: Se establecen las condiciones o criterios técnicos para el programa de formadores de liquidez de la especie con nemotécnico TGLSC (TECNOGLASS INC). (BVC - Boletín Normativo N° 1).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

## NORMATIVIDAD

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Liz Marcela Bejarano C.  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Catherin Montoya González  
[cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

- 1. Ley N° 1771:** Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y se dictan disposiciones sobre emisión de títulos de tesorería TES clase “B” con el fin de atender la eventual liquidación de la caja nacional de previsión social de comunicaciones “CAPRECOM”. Entre sus disposiciones establece: (i) ampliar en US\$13.000'000.000 o su equivalente en otras monedas, las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo, operaciones de crédito público interno, así como operaciones asimiladas a las anteriores, destinadas al financiamiento de apropiaciones presupuestales y programas y proyectos de desarrollo económico y social; (ii) se autoriza a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir Títulos de Tesorería, TES Clase “B”, hasta por la suma de \$ 500.000.000.000 con el fin de atender la eventual liquidación de la Caja Nacional de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM, en los términos que defina el Gobierno Nacional; y (iii) se crea una Comisión Especial de Seguimiento para hacer seguimiento al proceso de liquidación de CAPRECOM, en caso de que el Gobierno decreta.

Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2015

Norma: <http://wp.presidencia.gov.co>

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

- 1. Resolución N° 1809:** Por la cual se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y saldo de la deuda de los entes territoriales. La resolución rige para el trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2016.

Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2015

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

## BANCO DE LA REPÚBLICA

1. **Boletín N° 2:** Por el cual se establecen los Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el período del 16 de enero de 2016 al 15 de febrero de 2016.

Fecha de publicación: 6 de enero de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo N° 1:** Por el cual se establecen las condiciones o criterios técnicos para el programa de formadores de liquidez de la especie con nemotécnico TGLSC (TECNOGLASS INC). Entre sus disposiciones establece: (i) el diferencial entre la mejor oferta de venta del formador de liquidez y la mejor oferta de compra del formador de liquidez no podrá ser superior a \$1080 pesos; (ii) el monto mínimo de la orden de venta será de 66.000 UVR y el monto mínimo de la orden de compra será de 66.000 UVR; y (iii) el formador de 3 liquidez deberá mantener de forma permanente y simultanea por lo menos una orden de compra y venta durante toda la sesión de mercado abierto sobre el valor sobre el cual actúe como formador de liquidez, además de cumplir con las condiciones o criterios técnicos del programa como mínimo en un 80% de las mediciones realizadas durante el mes. Las condiciones y criterios técnicos del programa estarán vigentes desde el día 7 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Fecha de publicación: 6 de enero de 2016

Norma: <http://www.bvc.com.co>

## FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Circular Reglamentaria P-1:** Por la cual se efectúan modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO. Entre sus disposiciones establece: (i) la actualización del monto total de activos para calificar como pequeño productor, mujer rural de bajos ingresos, mediano productor, gran productor, mipyme y microempresa; y (ii) la actualización del monto máximo de crédito que se le puede otorgar al pequeño productor y a la mujer rural de bajos ingresos, al igual que el monto máximo en operaciones de microcrédito.

Fecha de publicación: 6 de enero de 2016

Norma: <https://www.finagro.com.co>